

ACTA No. 21-2013

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 07-2013

Miembros presentes:

Presidente del Consejo Universitario.

- Marcelo Prieto Jiménez, **Rector.**

Representantes de las Sedes, Decanos.

- Emmanuel González Alvarado, Sede Central de Alajuela.
- Rodney Cordero Salas, Sede de Atenas.
- Fernando Varela Zúñiga, Sede del Pacífico.
- Roque Dávila Ponce, Sede de Guanacaste
- Luis Enrique Restrepo Gutiérrez Sede San Carlos.
- Ricardo Ramírez Alfaro, Director Ejecutivo CFPTE.

Representante del Sector Administrativo.

- Doris Aguilar Sancho.

Representantes del Sector Docente

- Luis Fernando Chaves Gómez (Vicerrector de Extensión y Acción Social).
- Marisol Rojas Salas.
- Ana Isabel Rodríguez Smith.

Representante del Sector Estudiantil.

- Fernando Pérez Santana.
- Geanina Ramírez Rodríguez.

Vicerrectores:

- Ana Ligia Guillén Ulate, Vicerrectora de Vida Estudiantil.
- Katalina Perera Hernández, Vicerrectora de Docencia.
- Francisco Romero Royo, Vicerrector de Investigación.

Ausentes con justificación:

Representante del Sector Productivo.

- Francisco Llobet Rodríguez.
- Álvaro Valverde Palavicini.

Invitados:

Por la Contraloría General de la República:

- Guiselle Segnini Hurtado,
- Yinia Fernández Solano,
- Lidia Fallas Cascante,
- Rebeca Calderón Rodríguez,
- José Pablo Piedra Ampié,
- Juan Carlos Barboza Sánchez,
- Gustavo Camacho Chaves,

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. AUDIENCIA.

- 1- Audiencia al equipo de la Contraloría General de la República, para que rindan informe general del proceso de Auditoría de la Universidad Técnica Nacional.

CAPÍTULO II. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

1. Discusión y aprobación del acuerdo, en relación con la utilización y distribución de los Recursos Financieros que se generarían como resultado de la aprobación del proyecto de Ley para dotar a la UTN de Rentas Propias, que se discute en la Asamblea Legislativa, bajo el expediente No. 18624. Actualmente, en trámite en la Comisión Especial permanente de Educación, Ciencia y Tecnología.
2. Informe sobre la presentación del Recurso de Apelación, por parte de los señores Auditores de Sede.
3. Informe sobre la interposición de un proceso del Contencioso Administrativo contra la elección de la Representación Estudiantil.

Verificado el quórum, se abre la Sesión Extraordinaria No. 07-2013, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, a las 3:05 p.m., del 21 de agosto del dos mil trece, en la sala de sesiones de la Administración Superior, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

CAPÍTULO I. AUDIENCIA.

Artículo 1. Audiencia al equipo de la Contraloría General de la República, para que rindan informe general del proceso de Auditoría de la Universidad Técnica Nacional.

El Sr. Rector da la bienvenida al equipo de funcionarios de la Contraloría General de la República dirigidos por la Sra. Guiselle Segnini Hurtado.

Cede la palabra a la Sra. Directora para que exponga el informe de la auditoría de la UTN.

La Sra. Guiselle Segnini manifiesta que el contacto establecido con la UTN es gratificante y de gran importancia para el país. En este proceso de consolidación que se ha estudiado se encontraron algunos pendientes que fueron evaluados.

Presenta a los compañeros de la Contraloría que la acompañan: Yinia Fernández Solano, Lidia Fallas Cascante, Rebeca Calderón Rodríguez, José Pablo Piedra Ampí, Juan Carlos Barboza Sánchez y Gustavo Camacho Chaves

Solicita al Consejo Universitario una breve auto presentación.

El Sr. Rector manifiesta que los representantes del sector productivo: don Francisco Llobet y el Sr. Álvaro Valverde Palavicini están ausentes y que para la rendición de este informe se encuentra el Consejo en pleno. Además, se invitaron a las Direcciones: Planificación, Financiera e Informática y al Sr. Auditor estar presentes.

La Sra. Segnini cede la palabra al Sr. Juan Carlos Barboza.

El Sr. Juan Carlos Barboza manifiesta que la auditoría se fundamenta sobre la conformación y consolidación de la UTN. Se partió en febrero del 2013, para estudiar el período que va desde el 01-01-2011 al 31-12-2012. El marco referencial conforme lo establece la Ley Orgánica de Creación de la UTN, No. 8638 del 14 de mayo del 2008, el Estatuto Orgánico y las normativas de legalidad que rigen la administración pública; entre ellas la Ley de Presupuestos Públicos y las Directrices de la Contraloría General de la República, el Plan Institucional de Desarrollo 2011-2021 de la UTN y otros no menos importantes.

Visto el proceso de conformación y consolidación de la UTN, hay tres grandes temas:

- 1- Tecnologías de la Información.

2- Planificación del proceso de inversiones e infraestructura.

3- Organización interna.

Manifiesta un agradecimiento por la atención prestada y a la Sra. Doris Aguilar por todas las coordinaciones establecidas, en distintos momentos que se dieron.

El señor Gustavo Camacho procede a exponer los hallazgos encontrados y el señor Juan Carlos Barboza hace referencia a las Disposiciones.

Los señores Gustavo Camacho y Juan Carlos Barboza proceden a exponer el Borrador del Informe No. DFOE-SOC-IF-00-2013 sobre el Proceso de Conformación y Consolidación de la Universidad Técnica Nacional, el cual se encuentra en los archivos del Consejo Universitario.

El Sr. Rector agradece por la exposición y los aportes considerados en las disposiciones y somete a discusión, análisis y consulta el informe presentado a los miembros del Consejo Universitario.

El Sr. Emmanuel González consulta en relación al punto que plantea la desvinculación de la planificación operativa con la planificación de las inversiones ¿cómo se maneja?

El Sr. Juan Carlos Barboza expresa que fundamentalmente se vincularon varios elementos: el plan quinquenal que se hizo para el período 2011-2012 y sus plazos al 2017, con la planificación anual operativa.

Se encontró que el plan quinquenal fue el producto de tiempo, esfuerzo e incluso en buena teoría marca un camino a mediano plazo, considerando además, el plan estratégico de desarrollo al 2021. Todos los proyectos del plan quinquenal no están siendo vertidos en la planificación operativa, por ejemplo: el año 2012 en que aparecen veinticinco proyectos en el plan quinquenal y solo se vincularon cuatro.

Estos proyectos se pudieron haber agrupado o incluso fusionado. Para el 2013 aparecen en el quinquenal 27 proyectos y se incluyeron 9 y obviamente, el PAO tenía más proyectos, pero que no estaban incluidos en el plan quinquenal.

En este análisis, se manifiesta que hay un esfuerzo que requiere tiempo, dedicación, personal de la UTN, en los dos planes el quinquenal y el operativo. Y dado, que la UTN en este proceso de consolidación requiere infraestructura, para tales efectos, se recomienda que los proyectos en el PAO no van vinculados a los requerimientos de infraestructura.

El Sr. Gustavo Camacho amplía los argumentos expresando que se ha conocido el plan maestro de la Sede Central y que otras Sedes están trabajando en ello. Pero un ejemplo que ilustra este análisis; en la Caja Costarricense del Seguro Social, los proyectos se manejan con criterios básicos de razonabilidad para que los proyectos, agendados en un portafolio de proyectos compitan por los recursos que está teniendo la institución.

En este caso, la universidad tiene que devolverse para normar con directrices de cómo se va a definir esas necesidades. En el plan quinquenal habían diferentes proyectos, un inventario de proyectos, sin criterios básicos para definir las necesidades de cómo y porque se van a construir los proyectos según corresponda, entonces, es importante poner a competir los proyectos con normas y procedimientos, requerimientos, estudios de factibilidad y de riesgo.

El Sr. Emmanuel González consulta ¿La Contraloría General de la República cómo interpreta la autonomía de una universidad, hasta dónde le encuentra límite, hasta donde vincula con su organización, cuál es el criterio que se maneja en la CGR?

La Licda. Lidia Fallas Cascante expresa que la CGR maneja la misma interpretación que le ha dado la Sala Constitucional, la autonomía universitaria es plena de gobierno de administración y de organización, sin embargo, tiene un límite en el ordenamiento jurídico.

La CGR interpreta la autonomía conforme la Sala lo ha señalado, en cuanto a un respeto hacia una independencia, para auto estructurarse, auto definirse, en el tanto, no se violente el ordenamiento jurídico. Eso aplica a cada uno de los hallazgos que se han determinado en este estudio.

La Sra. Segnini expresa que en los diferentes votos de la Sala Constitucional ha reconocido la autonomía de las universidades y corresponde a la CGR supervisar la administración del manejo de los recursos y de ninguna manera, se mete en la labor sustantiva del quehacer académico.

El Sr. Luis Restrepo comenta que en una de las recomendaciones señala que conforme a la resolución de la Sala Constitucional la UTN debe definir el desempeño independiente de la Sede, ¿Qué significa eso?

La Licda. Fallas Cascante manifiesta que es parte de la autonomía que faculta la forma de escoger para organizarse y tienen la opción de escoger la desconcentración para que sean más flexibles y así poder atender los postulados de la Ley Orgánica en su Artículo 10.

El proyecto de Ley de la UTN buscaba lograr que esos centros de investigación o colegios parauniversitarios logran una labor eficiente, eficaz y unidos; pero, eso no significa, entonces, que la CGR pretende que ustedes van a trabajar de una forma aparte, no obstante, cuando se presenta la acción de inconstitucionalidad por parte de la CGR se le solicita a la Sala Constitucional que revise el Artículo 32, la frase que dice: "que las Sedes contarán con una personería instrumental, para que puedan administrar patrimonio y puedan hacer ciertas actuaciones dentro de la Sede, como suscribir contratos, como poder manejarse de manera independiente".

Entonces, hay algunos artículos del Estatuto como los ya citados; el párrafo final del artículo 33 que expresa que se podrá garantizar a las Sedes sus patrimonios activos, y el artículo 37 y 38 mencionan que podrán suscribir contratos y que podrán aprobar modificaciones presupuestarias. Esas son funciones que estaban totalmente ligadas y acordes, con esa frase que fue eliminada del artículo 32.

La intención de la CGR es que, el Consejo Universitario en ejercicio, revise esas normas y todas aquellas que sigan en consonancia, con este artículo 32 y sea ajustado, de manera tal, que la UTN, pueda trabajar de una manera desconcentrada, pero no dictando los actos, como de una manera independiente; la idea es que el Consejo Universitario valore eso y replantee su organización. El Reglamento Orgánico es el instrumento que le va a dar a la UTN una clara definición, igual a la transferencia y competencias hasta dónde se van a definir.

La CGR no tiene dudas de que cada Sede Regional va a tener que asumir aspectos de programas y carreras y las situaciones reales de cada región. No así, como para poder suscribir contratos y aprobando presupuestos, porque quedarían a como estaban antes, y ya no son así, ahora son la Universidad Técnica Nacional, son una sola, una sola autonomía.

El Sr. Rector manifiesta una discrepancia sustantiva, en relación al que tiene la CGR en este campo; en el sentido, en que no hay normas del Estatuto Orgánico que permitan asegurar que hay o que se facilite el desempeño independiente de hacer eso. Es una vieja querrela establecida con la CGR originada incluso en la acción de inconstitucionalidad alrededor del párrafo de la personería instrumental establecida en el artículo 32.

En relación a la inclusión de ese párrafo en el Estatuto Orgánico era innecesario y se incorporó de manera innecesaria, no se necesitaba de ninguna manera establecer esa disposición, pero ya establecida si se discrepó, sustancialmente de la CGR en el criterio, de que eso podía dar pie a una gestión independiente de las sedes, o más grave aún, podría dar origen a la existencia de personificaciones presupuestarias independientes, es decir, de que hubieran presupuestos independientes.

La propia Sala Constitucional ha establecido que la personería jurídica instrumental puede dar pie a esa situación, sino no hay un marco normativo que regule adecuadamente, los límites de esa personería instrumental.

En el caso del Estatuto Orgánico de la universidad todas las otras normas que se referían a la aprobación y modificación de presupuesto dejaba claro que lo que aprobaban los Consejos Directivos; eran anteproyectos de presupuestos, que sólo un presupuesto había al final y que al final era el Rector el que presentaba el presupuesto al Consejo Universitario y que era al puro final, el Consejo Universitario el que aprobaba y es el único presupuesto que se remite a la CGR.

Entonces, desde la óptica de este Rector se consideraba que la preocupación de la CGR se subsanaba, porque no era tan grave como aparentaba, sin embargo, la acción de inconstitucionalidad sanó, a pesar del propio dictamen de la Sala Constitucional, con respecto a la existencia de si hubiera personería jurídica instrumental. El hecho es que la frase se eliminó, y cuando el Sr. Auditor en alguna oportunidad, mientras estaba la acción de inconstitucionalidad discutiéndose, consultó a esta Rectoría, ¿Qué implicaciones observaba la Rectoría a la gestión de la universidad, en el caso en que se eliminará la frase? Porque había quienes sugerían de que se detuvieran los nombramientos de Decanos, cosas de esa naturaleza, hasta que no se resolviera la acción de inconstitucionalidad.

Se contestó ampliamente al Sr. Auditor de que no se observaban implicaciones para la gestión de la universidad.

Quitar esa frase es sano y conveniente, si eso contribuía aclarar las cosas. Incluso quienes hoy presentes aquí eran miembros de la Comisión de Conformación recuerdan que esta Rectoría propuso a la Comisión de Conformación y podía modificar el Estatuto porque no había terminado el proceso de transición. Que eliminará la frase de una vez y que nos allanáramos a la posición de la CGR y que se le comunicará a la Sala que no había inconveniente en que se eliminará esa frase, sin embargo, la Comisión de Conformación consideró que no era conveniente hacer eso y se dejó a que la Sala resolviera conforme.

El régimen de desconcentración que se ha procurado implementar para la UTN tiene su raíz en la propia Ley Orgánica de la UTN, cuerpo normativo que hace desaparecer a los mismos Colegios Universitarios e integra por fusión a las extintas instituciones parauniversitarias en la Universidad Técnica Nacional.

Establece expresamente que, “el patrimonio, los bienes y todos los demás recursos, deben ser administrados por las sedes regionales” que en esa misma Ley se crea un régimen de la desconcentración, concretamente en el artículo 8 de la Ley Orgánica, al atribuirles la administración a las sedes que se están creando en la misma Ley.

No se podía establecer en las sedes creadas por esta Ley un régimen de desconcentración para los bienes y recursos de las viejas instituciones y otro régimen concentrado para los bienes y recursos que se están comprando con la universidad, evidentemente eso no es así, lo que está postulando el legislador es que existe un régimen con una clara voluntad de desconcentración en las sedes regionales que se trató de respetar en el Estatuto.

Con una serie de normas que le dan funciones de administración interna o a diversos órganos de las sedes, aunque la aprobación final del marco normativo, financiero o presupuestario en que se desarrolla esa actividad desconcentrada, está fijado por los órganos superiores de la universidad, el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

Esta Rectoría no cree que pueda delegar estatutariamente la firma de contratos, la aprobación de adjudicaciones dentro de los límites que establece claramente el Reglamento de Proveeduría de la universidad o facultar a los Consejos de Sede, para que puedan realizar modificaciones presupuestarias, dentro de un mismo programa, dentro de los límites, que le ha acotado el Consejo Universitario a la hora de aprobar el presupuesto o los reglamentos; puedan constituir un desempeño independiente, sin embargo, hay serias duda sobre eso; que en todo caso tiene que examinarse con detalle. Planteárselo a la Contraloría, en los términos en que el Consejo Universitario lo apruebe.

Pero sí parece importante, para la universidad y hacerle ver a la CGR que el modelo de organización de la UTN, es un modelo totalmente diferente; distinto del modelo tradicional de las otras universidades y que tiene que verse con esa óptica diferente no queriendo asimilar a la UTN con la estructura orgánica de las demás universidades, que se considera totalmente inconveniente.

La estructura de la UTN es una estructura muchísimo más plana, más horizontal no tiene tantos niveles. Si se analiza a la UCR en su ejercicio académico de abajo hacia arriba, ésta pasa por la Cátedra, la Carrera, la Escuela, la Facultad, y el Área y en todos esos niveles hay Consejo, según corresponda.

En la UTN se cree que la estructura tiene que ser más flexible, más sencilla, con niveles más planos; algo así como la estructura de la Iglesia Católica, que tiene dos mil años de funcionar de manera muy adecuada con: Parroquias, Diócesis y el Vaticano; son niveles muchísimo más planos.

Eso implica diversas modalidades de organización que tienen que ver cómo analizarse, entendiendo que es una organización naciente y novedosa.

Por ejemplo: una pregunta que el Ministerio de Hacienda ha formulado varias veces ¿Por qué la UTN tiene Directores de Carrera siendo la misma Carrera en todas las Sedes? Por qué la gestión de la Carrera es autónoma, es desconcentrada, libre dentro de sus límites, la gestión académica, no el contenido de la carrera, ni los requisitos de calidad, ni la mediación pedagógica; eso es uniforme para toda la universidad. Pero cómo se gestiona la carrera, cómo se innova dentro de la carrera, es propio de cada carrera y de cada sede, debe haber alguien responsable del liderazgo de esta carrera. A cambio, se le dice al Ministerio de Hacienda la UTN no tiene Directores de Escuela, Directores de Cátedra, ni Directores de Facultades, ni toda esa estructura frondosa de las universidades.

El modelo de gestión de la UTN tiene que verse diferente porque funciona distinto, sino que se parece más a la Universidad Autónoma Metropolitana de México, porque funciona con sedes desconcentradas y con una administración universitaria relativamente pequeña que al modelo napoleónico tradicional, con Facultades, Escuelas y totalmente centralizadas.

Dentro de eso, hay que distribuir competencias y darle poder a los Consejos de Sedes, porque hay que equilibrar el poder del Decano en las decisiones de cierto nivel y lo que va a ser la posición de la Sede hacia el Consejo Universitario y se garantice que no sólo es el Decano que está hablando, sino que hay representación estudiantil, Docente, Administrativa e incluso que hay representación del sector productivo en los propios Consejos de Sede. Pero las funciones de los Consejos de Sede se parecen más a los de los Consejos de Facultad que a los de los extintos Consejos Directivos de los Colegios Universitarios.

La Licda. Lidia Fallas Cascante aclara que la posición de la CGR discrepa con la que, con todo respeto ha manifestado la Rectoría, no obstante, se conoce con claridad que la posición de las sedes regionales es intermedia.

El asunto es que la CGR no viene a plantear a la universidad que se centralice, ni que se vuelvan inflexibles, sino que revisen y ajusten el Estatuto conforme se ha dispuesto y que las disposiciones emitidas en el informe puedan ser observadas y analizadas para el respectivo ajuste y conforme el Consejo Universitario opte continuar con una labor, con esquema de trabajo amparado a la autonomía universitaria.

En relación al artículo 8 que se mencionó de la Ley Orgánica y que ha previsto el término de administración de los activos y patrimonios, ese término "administración" que se debe dimensionar a que no sea una independencia total ni tampoco un amarre.

Ese término tiene que ser definido en el Reglamento Orgánico, que es lo que se necesita y que es lo que el Estatuto prevé en el artículo 30 y el 32, para que puedan seguir funcionando todos los órganos de la universidad; tienen que ser definidos a través de un Reglamento Orgánico.

La solicitud de la CGR es una revisión, un ajuste y se les respetará lo que el Consejo Universitario decida hacer. El ejemplo de la Autónoma Metropolitana de México, efectivamente es una excelente paridad de la innovación que es posible por la Autonomía Universitaria que le permite a la UTN autorregularse; tan solo es revisar, ajustar y seguir caminando hacia adelante.

El Sr. Fernando Varela, manifiesta que el espíritu del artículo 32-33 y siguientes, del Estatuto Orgánico, se origina de un contexto político regional que de alguna manera presionaba para que se garantizara la administración de los activos. En el momento en que se negoció la fusión, emergieron celos locales que manifestaban que estos patrimonios iban a ser parte de Alajuela.

Lo que se logró amarrar en el proyecto de Ley y la Ley misma es que los recursos que están en las sedes serán administrados por las sedes y no pueden llegar, de otras sedes a querer llevarse, y disponer de ellos, como por ejemplo venderlos para invertir en otras regiones.

La Licda. Lidia Fallas Cascante manifiesta que evidentemente se recuerda ese momento histórico; incluso los del CURDTS había condicionado su adhesión al proyecto siempre y cuando se les protegiera los activos y bienes patrimoniales. Y eso parece que está bien, por eso el término de administración en el Reglamento Orgánico se tiene que dimensionar, jamás la CGR pretende que las sedes pierdan esos activos. Además, hay otro artículo de la Ley Orgánica que dice que esos activos están a nombre de la UTN y serán dados en administración a las sedes regionales.

El Sr. Fernando Varela manifiesta otro comentario, el cual está muy ligado a ese sentido de la administración de los bienes institucionales y con lo novedosa que es y quiere ser la universidad; hay muchas situaciones que no son tan novedosas en la administración pública y en la cual, la UTN va a necesitar del impulso de la CGR, para poder innovar en la gestión, de manera novedosa.

En los medios de comunicación se escucha que la CGR ha manifestado que ciertas instituciones son ineficientes.

La ineficiencia se da por la cantidad de leyes que existen y que al final, de cuenta el administrador no puede evitar, por ejemplo, el día de hoy, la nación publica el atraso que hay en materia de construcciones de carreteras y hace tiempo se habían diseñado.

El plan quinquenal de la UTN son ideas que se tienen que actualizar; se requiere de una serie de acciones, pero tras de eso, el sistema, el modelo de gestión para administrar las instituciones públicas, no permite la concreción de la misma; tal situación como la que le paso a la Sede del Pacífico aún habiendo cumplido con toda la tramitología y requerimientos y por más voluntad y esfuerzo para construir dos módulos de aulas aunque no se quiera se llevan dos años en tramitología, entonces, cómo es posible, todo mundo se queja que para solicitar un préstamo, es un calvario.

Entonces, hay que ver ¿qué hacemos? ante los sentimientos de frustración, que no se puede hacer nada, porque no se avanza, permisos y más trámites, es algo terrible y nosotros queremos hacer una universidad que sea flexible y darle los servicios que los estudiantes requieren y que finalmente se beneficie el país.

El Sr. Juan Carlos Barboza sobre lo manifestado; recordar que este equipo de trabajo empezó labores desde hace seis meses en el mes de febrero, se han leído las actas, y en ese caso particular en el informe se hace mención a otros modelos universitarios (UCR, UNA), con el propósito de aclarar funciones de dos entes que se consideran fundamentales; Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, ahí es dónde van encontrar en el informe, esa intención de que hay falta de claridad en la definición de las relaciones de jerarquía en las instancias superiores.

El Sr. Roque Dávila consulta ¿Por qué las funciones del Consejo de Sede son similares a las del Decano, en qué sentido?

La Licda. Lidia Fallas Cascante manifiesta que es pertinente analizar, revisar esas funciones que se han venido señalando en el informe, con el propósito de que se definan claramente las competencias y que la estructura orgánica responda a las necesidades institucionales.

El Sr. Roque Dávila manifiesta un agradecimiento a los funcionarios de la Contraloría, por el alto profesionalismo que han demostrado en este informe.

El Sr. Rector expresa el agradecimiento a los funcionarios de la CGR, por el esfuerzo realizado, ya que con este informe proporcionan luz para atender los problemas que al proceso de integración de la universidad, ya que hará que sea exitoso.

El informe produce una inmensa satisfacción de saber que no se encontraron problemas sustantivos graves.

El ámbito que se revisó enfoca problemas estructurales y de organización, omisiones con áreas específicas y no situaciones graves, con el mal uso de los recursos.

El área dónde se ha tenido un mayor atraso en los procesos de integración y desarrollo posterior es en el área de tecnologías de la información.

Se logró una integración del modelo educativo y administrativo bastante acelerada de programas de estudio, de becas y presupuestarios y así, en todos los ámbitos; pero dónde se tuvo siempre el mayor atraso fue en el ámbito de las tecnologías de Información, al poner de acuerdo a los responsables de TI, ya que no fue posible durante mucho tiempo; no así hasta que hubo Rector se logró nombrar Director de Informática, mientras tanto, se trabajó con creces, hasta tal punto que se tiene un sistema integrado informático en materia financiera y apenas se está conformando un sistema integrado del área de la administración académica con registro, becas y notas, porque se viene con un rezago muy significativo en esta área, entonces, es satisfactorio que este informe este obligando a fortalecer acciones que van en ese sentido.

El informe tiene razón en que se han tomado decisiones antes que se tuvieran los planes estratégicos, que se tenga que prestar atención de manera especial a ese ámbito de la universidad, en lo que resta de año; es un gran acierto, para dedicar tiempo que tal vez no se ha dedicado como merece ser atendido.

El otro elemento se refiere al plan financiero quinquenal. Este fue preparado, prácticamente el primer año de la universidad para presentarle al gobierno; un documento que les permitiría orientar la gestión presupuestaria, lo que se le iba a pedir al Gobierno.

El plan no se ha podido cumplir nunca porque el Gobierno nunca cumplió con lo que se le pidió. Incluso se tuvo que replantearlo y reajustar las metas, porque era lo que la previsión presupuestaria que venía, no tenía nada que ver con lo que estaba prácticamente planteado en el plan quinquenal para el Gobierno y hubo que hacer un ajuste de metas; pero en este caso particular del desarrollo de infraestructura hay un elemento adicional que ya se aprendió y es que de ninguna manera se puede pensar en los plazos ideales, se va lograr construir los proyectos de infraestructura, considerando que hay una serie de variables difíciles de controlar, por ejemplo: SETENA para emitir una viabilidad ambiental, dura seis meses, un proyecto tan importante como el nuevo proyecto de aulas de la Sede Central, sin que se haya podido hacer nada y realmente es un atraso.

Se están replanteando la programación y periodizada de los proyectos de construcción y la decisión preliminar es presupuestar lo que esté listo con permisos de construcción.

Es un sueño imposible, presupuestar un proyecto de construcción para un año, con costo se puede adjudicar, por los plazos que no dependen de nosotros, sino por instancias externas. Entonces, se tiene que priorizar para el 2014 y el 2015 los proyectos de construcción, no tiene sentido, además, que se está en el último año y finales de Gobierno, la crisis fiscal se está sintiendo con mayor fuerza, hay ajustes que hay que hacer y estas disposiciones emitidas en este informe son justas y nos ayudarán a acelerar acciones y decisiones, por lo demás, nos sentimos muy contentos.

Se hace referencia al Borrador del Informe sobre el Proceso de Conformación y Consolidación de la Universidad Técnica Nacional (UTN), mediante el Informe No. DFOE-SOC_IF-00-2013 del 00 de agosto, 2013, el cual se puede consultar en los archivos de la secretaría del Consejo Universitario.

El Sr. Ricardo Ramírez manifiesta un agradecimiento a los funcionarios de la Contraloría General de la República por el informe brindado y la valoración de las disposiciones.

En cinco años se ha tratado de responder a las necesidades estudiantiles, sin dejar de parar en la formación de los mismos. En medio de muchas dificultades y grandes desafíos se partió con los dos primeros años, para ofrecer los diplomados universitarios muchos con salida lateral y otros con opción a continuar al bachillerato y ahora, ya estamos con las Licenciaturas.

Esos mismos deseos se reflejan en la creación del plan quinquenal que se elaboró con muchas expectativas, si se quiere decir, hasta utópicas, ya que las necesidades desde un inicio eran muy grandes. Entonces, las combinaciones de una y otra cosa empezaron a funcionar y vino el plan de desarrollo estratégico y los planes maestros, que ya empezaron a formularse en cada sede, para ordenar y regular el tema de la inversión, casi que muy ajustados a los criterios que fundamentan este informe concretamente hablando.

El Sr. Luis Fernando Chaves comenta que el informe nos pone en perspectiva de que vamos por buen camino, pero hay que hacer ajustes administrativamente. En cuanto a que el informe es un borrador, se solicita al Consejo Universitario no hacer divulgación, pues es un informe que debe manejarse con confidencialidad.

El Rector manifiesta que este informe es de uso y para el Consejo Universitario y debe manejarse confidencialmente, se va hacer circular a todos los miembros del Consejo Universitario.

El Sr. Emmanuel González manifiesta que los esfuerzos son clarísimos, esos nueve mil jóvenes no pudieron haber tenido la oportunidad que tienen hoy en día sin la UTN, evidentemente, lo que se propone son situaciones recomendativas y se nos da una excelente oportunidad para posicionarnos.

El Sr. Roque Dávila manifiesta que la realidad objetiva dice que hay un grupo esperando y se encuentran en expectativa con la situación de este informe, sin embargo, es claro que se ha actuado con toda transparencia frente a la Contraloría. A ellos no se les ha tapado absolutamente nada, agradecen la atención que se les dio, felicita a don Marcelo, por el liderazgo ejercido.

La Sra. Doris Aguilar manifiesta que se ha sido transparente; ellos han pedido informes adicionales y se les ha hecho, el nombre de la Auditoría lo decía el proceso de consolidación, se metieron con las normas de TI, porque no había nada y porque, equivocadamente se venía trabajando con comisiones de informática, pero únicamente con los informáticos y entonces, ahí se aclaró el panorama.

El Sr. Luis Restrepo expresa que con estas disposiciones, es una gran oportunidad para modificar algunos artículos que se consideren que se les tiene que hacer algún ajuste en realidad.

El Sr. Emmanuel González propone que una vez que se conteste a la Contraloría, es conveniente promover una buena divulgación del informe y de manera orientada con un plan de acción borrador trabajarlo con la comunidad universitaria, con una perspectiva de mejora continua.

El Sr. Fernando Varela comenta que con relación a las observaciones de TI, verdaderamente es nuevo, y creo que a la Contraloría les asentó de manera pertinente. Dichosamente ahora se tiene la comisión, prácticamente hay acciones avanzadas.

La Srta. Geanina Ramírez comenta que el informe nos pone frente a muchos retos, hay que valorar si hay que reunirnos más, para sacarlos en la fecha que corresponde, hay que ponerle. Nos parece importante los aspectos de la Asamblea Universitaria, incluso valorar lo que se va a hacer y agendarlos en los puntos respectivos. Aprovechar la oportunidad de la Asamblea, para incluir otros puntos que la comunidad universitaria desea modificar del Estatuto.

El Sr. Rector considera que los plazos para las reformas consideran todo el año entrante.

La Sra. Marisol Rojas comenta que las fechas establecidas son con gran acierto, porque va a permitir hacer esas modificaciones o las que se requieran fuera de contextos electorales, entonces, de una u otra manera las decisiones que se tomen van a estar direccionadas a la misión de la universidad y no a los intereses clientelistas.

El Sr. Rodney Cordero expresa felicitaciones al Sr. Rector en todo este proceso, en cuanto a la observación de avatar en la Sede, se hizo una valoración del sistema; en su momento, se puede considerar como un insumo, ya que se encontraron cosas que se pueden mejorar del sistema. En el informe de la Contraloría lo mencionan, la sede por tener áreas de producción le ha costado lidiar con el sistema, pero también, se han encontrado puntos de mejora.

El Señor Marcelo Prieto propone a los miembros del Consejo Universitario reunirnos el miércoles 28 de agosto a las 12 del mediodía.

La Srta. Geanina Ramírez comenta que debido a la Reforma del Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles y aprovechando que vienen los representantes estudiantiles de los Consejos de Sede, se les convocó para la tarde y que puedan hacer sus aportes, por tanto, solicitamos que la reunión sea para las tres. Queda pendiente la reunión con todas las sedes para valorar los avances del presupuesto.

El Sr. Rector propone realizar una sesión extraordinaria el miércoles 28 de agosto a las 2:00 p.m., eso significa ajustar las fechas previstas para la formulación del presupuesto, ese día correspondía a la Sede del Pacífico. Es el quinto día, de tal manera, que se pueda aprobar el documento.

CAPITULO II. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

Artículo 2. Discusión y aprobación del acuerdo en relación con la utilización y distribución de los Recursos Financieros que se generarían como resultado de la aprobación del proyecto de Ley para dotar a la UTN de Rentas Propias, que se discute en la Asamblea Legislativa bajo el expediente No. 18624 actualmente en trámite en la Comisión Especial permanente de Educación, Ciencia y Tecnología.

El Sr. Rector informa que la Dirección de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa está totalmente de acuerdo con la propuesta del texto sustitutivo del proyecto de Ley.

Se estarían recibiendo cuatro dólares para la UTN y un dólar para las Juntas Administrativas de los Colegios Técnicos Profesionales, a la Dirección de Servicios Técnicos se les convenció de que había conectividad entre los dos temas y que además, se estaba poniendo en la exposición de motivos original y en el proyecto de Ley, la distribución de los recursos, entonces, les pareció que era suficiente y que en el momento en que este asunto se plantee en la Comisión de Ciencia y Tecnología y se pretenda meter el texto sustitutivo, la representación de servicios técnicos en la Comisión va a decir, que si hay conectividad y que el texto sustitutivo si es procedente.

De todas las consultas que se hicieron por la Asamblea Legislativa sobre el proyecto solo la Dirección de Aviación contestó, nadie más contestó, se supone que fue negativo y no se logró mandar el proyecto a extraordinarias, la cantidad de proyectos que mando el Ejecutivo son muchos y el primero de setiembre inician las ordinarias y le corresponde a la UTN actuar para que la Comisión Especial de Educación, Ciencia y Tecnología lo dictamine.

Esta Rectoría solicita que para este momento se tenga aprobado el documento de compromiso en que la Universidad se compromete a hacer efectiva la distribución de recursos en la propuesta planteada.

El Señor Rector somete a discusión y aprobación el acuerdo en relación con la utilización y distribución de los Recursos Financieros que se generarían como resultado de la aprobación del proyecto de Ley para dotar a la UTN de Rentas Propias, que se discute en la Asamblea Legislativa bajo el expediente No. 18624 actualmente en trámite en la Comisión Especial permanente de Educación, Ciencia y Tecnología.

La Srta. Geanina Ramírez consulta que en la propuesta planteada sobre el compromiso de la distribución de los recursos no se incluye la modificación de cómo van a quedar los impuestos; cuáles son los que se mantienen aún: los terrestres y marítimos; según consta en el proyecto original, en el artículo uno.

El Sr. Rector explica que precisamente es a la que se ha hecho referencia al inicio de este tema en discusión, corresponde a la Comisión Especial incluir el texto sustitutivo.

Con el presente documento que se va aprobar, es brindarle seguridad a los diputados, de que cualquiera que sea el impuesto se va a utilizar en estos fines, porque estos fines no se van a poder meter en el texto del proyecto.

El Sr. Fernando Pérez consulta en cuanto a la distribución de los recursos si el 50% va quedar a la UTN y el otro 50% quedará en las provincias y regiones de menor índice de desarrollo social y si de ese 50%, un 30% son para Colegios Técnicos y el resto para las regiones.

El Sr. Rector explica no es que el 50% se queda en la UTN y el restante para otros fines, todo se queda en la UTN, pero la UTN asume el compromiso de invertirlo en programas en las provincias y regiones que tienen el menor índice de desarrollo social. Se conservan cuatro dólares para la UTN y uno para los Colegios Técnicos Profesionales.

La Srta. Geanina Ramírez manifiesta la preocupación con las cámaras de turismo; consulta ¿si hay alguna negociación al respecto?

El Sr. Rector manifiesta que hay un argumento que al respecto podría servir, puesto que la Dirección de Servicios Técnicos consulta cuál es el impacto económico, si se va disminuir el turismo.

El argumento que podría servir frente a la tesis del impacto económico y disminución del turismo es el siguiente: en el año 2002 cuando se aprobó este impuesto, se aprobó un impuesto de diecisiete dólares adicionales para salir del país, este impuesto estuvo vigente en el país por un año, durante el año 2002, el cual fue destinado al financiamiento de obras viales. El impuesto de salida del país fue casi de cincuenta y dos dólares, porque tenía el de los veinte y seis dólares, más el de los diecisiete y otro por ahí.

Como mencionamos anteriormente, este impuesto duró solo un año, pero si confrontamos los datos estadísticos de los movimientos migratorios de ese año y los siguientes (2002, 2003 y 2004) los movimientos migratorios no disminuyen, sino que aumentan.

Históricamente se puede decir, que en este país hubo un impuesto de 52 dólares durante un año y no afectó el flujo migratorio, sino que aumento. No tuvo efecto negativo en la disminución del turismo y la economía.

La Srta. Geanina Ramírez manifiesta que el contexto de hoy día con la crisis que se vive, es distinto, a pesar de tener el respaldo histórico.

El Sr. Rector reconoce que la pelea va a ser con las Cámaras, de la misma manera como hubo que pelear para poder constituir esta universidad.

El Sr. Rector somete a votación el texto propuesto:

El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el anteproyecto de “Ley para dotar a la Universidad Técnica Nacional de rentas propias”, cuya versión inicial fue redactada por la Rectoría y aprobada por este Consejo Universitario, fue acogido por un conjunto de distinguidos diputados de todas las corrientes políticas, y presentado como proyecto de ley a la corriente legislativa el día 29 de octubre del 2012.

SEGUNDO: Que el proyecto, tramitado bajo el expediente No. 18624, fue trasladado a conocimiento de la Comisión Especial Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa, cumplió ya el trámite de publicación y espera, y fue objeto de un análisis integrado jurídico-económico por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea.

TERCERO: Que como elemento esencial de ese informe, se destaca el criterio de que la determinación legislativa de los fines a que debe dedicarse el producto del impuesto, adolece de un vicio de inconstitucionalidad, pues como lo señala el documento:

La autonomía universitaria establecida en el artículo 84 de la Carta Magna es una garantía constitucional en función de las finalidades de la universidad, de allí que cualquier intromisión respecto a la forma de distribuir los recursos financieros y hacia qué campos direccionarlos, atentaría eventualmente contra lo dispuesto en la Constitución Política. El legislador (a) al señalarle a la Universidad los propósitos, programas y actividades en las que desea se invierta el dinero por concepto de esos tributos, estaría ante un eventual vicio de constitucionalidad.

En esas condiciones, resultó necesario eliminar los artículos 5 y 6 del proyecto original. El primero establecía los destinos o programas específicos a los que debería dedicar la Universidad el producto del impuesto, y el segundo, la distribución por provincias.

CUARTO: Que en todo caso, la Universidad, a través de su Consejo Universitario, y en el momento en que se aprobó el anteproyecto original presentado por la Rectoría, ya había asumido oportunamente el compromiso de destinar el producto de ese impuesto a programas específicos y a provincias o regiones específicas. Particularmente, en esa oportunidad el Consejo Universitario había decidido que impuesto se destinara prioritariamente a inversiones en infraestructura y equipamiento, y no pudieran financiarse con el producto del impuesto los gastos corrientes y operativos de la Universidad, salvo casos especialísimos, referentes a programas de becas, de investigación e innovación, de apoyo a la pequeña empresa, y de articulación con los colegios técnico-profesionales del MEP, por lo que corresponde reiterar el compromiso de la Universidad con esos propósitos esenciales.

POR TANTO:

El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, en su condición de órgano colegiado superior de la Universidad, y en relación con la utilización y distribución de los recursos financieros que se generarían como resultado de la aprobación del proyecto de *Ley para dotar a la Universidad Técnica Nacional de rentas propias*, que se discute en la Asamblea Legislativa bajo el expediente No. 18624, actualmente en trámite en la Comisión Especial Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología,

ACUERDO 150-2013

- I. Ratificar el compromiso de la Universidad Técnica Nacional, en el sentido de que los recursos provenientes del proyecto indicado se utilizarán únicamente en los siguientes programas y actividades:
 - a) Para el financiamiento de la infraestructura física y la adquisición de los equipos necesarios para el desarrollo de sus programas y actividades académicas, especialmente la construcción de aulas, laboratorios y servicios docentes y estudiantiles, y la adquisición y mejoramiento de equipos de laboratorio, bibliotecas y equipamiento didáctico y educativo en general.
 - b) Para el pago y amortización de obligaciones crediticias derivadas de préstamos bancarios nacionales o internacionales que la Universidad adquiera para la ejecución de las inversiones contempladas en el inciso anterior.

- c) Para el financiamiento de programas de becas, ayudas económicas y servicios estudiantiles complementarios, incluidos los programas de intercambio estudiantil, dirigidos a beneficiar a los estudiantes regulares de la Universidad, especialmente los que provienen de Colegios Técnico- Profesionales, de tal modo que se facilite su acceso, permanencia y éxito académico en la UTN.
 - d) Para el financiamiento de becas, ayudas económicas y programas dirigidos al desarrollo profesional y académico de los funcionarios de la Universidad, especialmente el personal académico, y exclusivamente a nivel de postgrado.
 - e) Para el desarrollo de planes y programas de investigación aplicada e innovación tecnológica, que puedan ser transferidos a los sectores productivos del país, especialmente en el campo de la seguridad alimentaria, el desarrollo de fuentes de energía limpia, la gestión del recurso hídrico y el desarrollo sostenible.
 - f) Para el impulso a programas de articulación académica con los colegios técnico-profesionales del país.
 - g) Para el desarrollo de programas de investigación, capacitación y asistencia técnica dirigidos al desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, y para la coordinación y ejecución de acciones de respaldo a procesos de innovación productiva, social e institucional.
- II. Ratificar el compromiso de que la ejecución de las anteriores inversiones y el desarrollo de los programas académicos que se han indicado, se realizará prioritariamente en aquellas provincias o regiones con menor índice de desarrollo social, respetando en todo caso el destino específico de los recursos establecido en el ordinal anterior. Para ese efecto, la Universidad destinará anualmente al menos el cincuenta por ciento de los ingresos tributarios provenientes de la ley que se promueve, al desarrollo de programas en esas provincias y regiones.
- III. Considerando, adicionalmente:
- a) Que la política de admisión de la Universidad Técnica Nacional promueve especialmente el ingreso de estudiantes provenientes de los Colegios Técnico-Profesionales públicos.

- b) Que tanto la Ley Orgánica de la Universidad como su Estatuto Orgánico, establecen la obligación de desarrollar programas de articulación académica con la educación técnica media.
- c) Que la Universidad ha presentado al Ministerio de Educación Pública una propuesta de convenio para la utilización vespertina y nocturna de las instalaciones de los colegios técnico-profesionales de diversas zonas del país, con el propósito de descentralizar y regionalizar la impartición de sus carreras y demás programas académicos.

Por lo anterior, el Consejo Universitario manifiesta expresamente la decisión de la Universidad, de dedicar un porcentaje del veinte por ciento del producto anual del impuesto, al financiamiento de las necesidades de desarrollo de los Colegios Técnico Profesionales del Ministerio de Educación Pública, especialmente en sus requerimientos de infraestructura y equipamiento, mediante un giro directo de recursos a las Juntas Administrativas que en cada caso indique el Ministerio.

ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Artículo 3. Informe sobre la presentación del Recurso de Apelación por parte de los señores Auditores de Sede.

El Sr. Rector informa que el recurso de revocatoria presentado por los señores auditores se trasladó a la Dirección de Asuntos Jurídicos y el dictamen respectivo será conocido en la próxima Sesión Ordinaria del 05 setiembre del 2013.

Artículo 4. Informe sobre la interposición de un proceso del Contencioso Administrativo contra la elección de la Representación Estudiantil.

El Sr. Rector informa que se contestó una medida cautelar planteada por el contencioso administrativo en contra del proceso electoral, para elegir a los representantes estudiantiles. Parte de esta medida solicitaba que no se juramentaran a los representantes estudiantiles y que no se incorporaban al Consejo Universitario, pero se les contestó que ya habían sido juramentados y están incorporados al Consejo y que por tanto, ya no tenía sentido.

Esa medida cautelar es el primer paso de un proceso contencioso administrativo, interpuesto, que pretende anular el proceso electoral en que los representantes estudiantiles fueron electos. Ya se contestó y cuando venga la demanda, se va a contestar adecuadamente, solicitándole al Tribunal Electoral Universitario, que nos dé los elementos adecuados.

El Sr. Fernando Varela consulta ¿Qué consecuencia tiene eso y qué pasa si el Contencioso resuelve positivo?

El Sr. Rector expresa que si la denuncia planteada la ganan los demandantes y el proceso queda anulado, se le pediría al Tribunal Electoral que convoque a nuevas elecciones y en el momento en que, se nombre los nuevos representantes si los hubiera, el Consejo Universitario tiene que ratificar todas las actas, hay formas de corregir, si ellos, fueran sustituidos, hay formas de corregir, no se viene todo por nulidad.

La Sra. Ana Rodríguez manifiesta que hay que llamar la atención al Tribunal, por resolver procesos de manera irregular.

El Sr. Fernando Pérez consulta ¿contra quién es la demanda planteada en el Contencioso Administrativo? y ¿si es posible tener acceso a este documento que el Sr. Rector contesto?

El Sr. Rector explica que la demanda planteada es contra el proceso electoral estudiantil, en el que ustedes fueron electos, en razón de que el proceso no tuvo quórum y de que no se resolvieron nulidades antes de declararlos a ustedes como electos; aún no se tiene la demanda, lo que se tiene es la medida cautelar.

Se cierra la sesión a las dieciocho horas.



Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE



M.Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO

